

Esta villa y Toranzo y Salas Capitanes de ella, asien
doy el mes de Abril de mil ochocientos diez. Se firmaron
los S. Comis. Toranzo, y Pregon. de esta villa: Don
Saver, el 6.º de Mayo. Manuel de Valdivieso, Abog. de lo
N.º Comis. Alcalde m.º y Capitan de guerra de ella por la
D. Juan Antonio Jansen, D. Juan Antonio. Mañ. y D. Tomalo
Josef Comis. fern. Pregon. perpetuos, Jurados, Di.
putados, y Sindico perpetuos al Comun que abajo
firmados, para conferir y tratar los dichos preve
nientes a ambas M. N. bien y utilidad de este
comun, y en esta conformidad acordaron lo siguiente.
En este estado firmaron en su nombre Ayuntamiento
alor. D.º de D.º Ignacio Maria de Torres y Alor.
Sindico Gen. de esta villa, y D.º Juan Josef Mani.
Comis. Abog. fiscal y de villa, nombrado por
este Ayuntamiento. en el dia de hoy, y quieren
su efecto. el P.º Prent.º de el Comente
Juan.º, quieren lo hicieren conforme a lo que
tanda su respectivo empleo, como se ve

Se ha echo proveer una om. el D.º de D.º.º al Reyno
acompañada a una copia en simple de esta om. y firmada
Testimonio al acuerdo celebrado por la Junta de propios en su
consecuencia, que para que no obste lo que ya se
tiene representado, se ponga en posesion ad. Josef Felipe
de los y Juan Adam.º de lo que de esta villa: y en embar
go de lo q.º anteriormente era determinado, y de otras mu
chas razones y fundamentos q.º sirven al Ayuntamiento. y re
pondra a lo dicho tiempo. Acordado: Separe tod. alor. D.º
Sindico Nat. y Perrosos, y al Abog. fiscal y de villa,
para q.º expongan en su razon quanto de esto se acuerda y pro
veer.

Ahi lo acordaron y firmaron Don. J.º como se ve

Juan Antonio P.º Mañ.º
y Jansen

Tomalo Josef
Comis. fern.º

Antonio Perea
Guardia

Juan Antonio
Comis.º

Luis Martinez
Mañ.º

